

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL,

1 9 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 774

## **VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 05 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde o quien legalmente le represente y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña NICOLE BEATRIZ SOBARZO ORELLANA, R.U.T. Nº 16.972.719-8, Coordinadora de los Jardines y Salas Cunas V.T.F. del Departamento de Educación Municipal de Parral, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, Funciones y remuneraciones de la funcionaria individualizada, estableciéndose que desde el 06 de Abril de 2012 su contrato tendrá carácter de INDEFINIDO, para continuar cumpliendo funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, percibiendo un aumento de \$ 50.000 mensuales, totalizando en consecuencia una remuneración total imponible, ascendente a \$ 350.000, (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anétese, Refréndese, Registrese Comur

Comumiquese y Archivese.

ISRAEL VRRUTIA ESCOBAR

\* ALCALDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ROMAN CLAVIJO

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



